



Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL

Expediente de sesión n.º JGL-27/09/2023-34

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

255-1/2023.- Concesión de la ayuda al éxito deportivo en categoría nacional, la promoción deportiva y estructura del club para la temporada 2023-2024 al Club de Balonmano Pinto [2023/13853]

«APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AYUDA AL ÉXITO DEPORTIVO EN CATEGORÍA NACIONAL, LA PROMOCIÓN DEPORTIVA Y ESTRUCTURA DEL CLUB PARA LA TEMPORADA 2023-2024, AL CLUB DE BALONMANO PINTO.

1.- Visto que es voluntad de este Ayuntamiento, seguir incentivando al máximo nivel posible esta disciplina, a través de unas ayudas que facilite a ésta entidad poder conseguir el mayor grado de excelencia, se considera oportuno conceder una Ayuda Económica al club de Balonmano Pinto con el fin de asumir los gastos producidos por las competiciones federativas del mismo.

2.- Visto que con fecha 30 de marzo de 2023, el Pleno Municipal efectuó una modificación presupuestaria para crear la partida 101.342.48016 "Convenio Club de Balonmano Pinto por importe de 30.000€, publicándose en el BOCM con fecha 4 de abril de 2023 y entrando definitivamente en vigor el jueves día 27 de abril de 2023.

3.- Visto que figura en el expediente informe técnico emitido por el Subdirector de Deportes en funciones con fecha 14 de septiembre, (DOCUMENTO N° 1) código de validación R4TC4-31R19-87LZZ y documentación a presentar por la entidad deportiva: (DOCUMENTO N° 3) ANEXO 2-Declaración, Código de validación HXAQT-LM0IA-LES DT. (DOCUMENTO N° 4) ANEXO 3- Memoria de actividades, código de validación V8ZXG-0B724-KZEFX. (DOCUMENTO N° 5). ANEXO 4- Memoria económica, código de validación 38YOK-SK67H-R8L28. (DOCUMENTO N° 6) ANEXO 4.1 Proyecto de actividades, código de validación

XEJJK-2Y6B7-KRPW7. (DOCUMENTO N° 7) ANEXO 5- Declaración responsable, código de validez SR79I-JBP6S-X1WNM. (DOCUMENTO N° 8) ANEXO 6.- Consentimiento, código de validación PJBE8-3FVST-AFS30.

4.- Visto que figura en el expediente informe solicitado por el técnico sobre justificación de ayudas anteriores (DOCUMENTO N° 2) código de validación DOWM8-PX8C4-UA4AC e informe emitido por Intervención, con fecha 13 de septiembre, código de validación PNKZ2-Q2GUY-1YEIW.

5.- Visto que figura en el expediente informe favorable sobre consignación presupuestaria, emitido por intervención, con fecha 21 de septiembre, código de validación W79ED-Z1454-3NXXB.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, a propuesta del concejal delegado de Administración General y, en virtud de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el pronunciamiento primero, letra c) del Decreto 2023/6881 de 25 de junio de 2023,

ACUERDA

*Primero. **APROBAR** la concesión de ayuda económica al club de Balonmano Pinto consignada en los presupuestos generales del Ayuntamiento de Pinto, con el fin de asumir los gastos producidos por las competiciones federativas del mismo, durante la temporada 2023-2024, quedando esta colaboración condicionada a la realización de la práctica del deporte en la categoría de balonmano federado en que se encuentran los equipos del club.*

*Segundo. **DOTAR** económicamente la ayuda con la cantidad que viene reflejada en los presupuestos CONVENIO CLUB DE BALONMANO PINTO de 30.000€, con cargo a la partida presupuestaria 101.342.48016 y se abonará en el número de cuenta y entidad bancaria que facilite el club de Balonmano Pinto de la siguiente forma:*

Primer plazo: tras la notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se abonará el 70% de la cuantía, 21.000€.

Segundo plazo: al finalizar la temporada en 2024 y tras justificar debidamente los gastos producidos por las competiciones federativas del mismo.

*Tercero. **FUJAR** que el Ayuntamiento de Pinto no pedirá al club ninguna garantía para avalar dicha cantidad.*

Cuarto. **NOTIFICAR** electrónicamente este acuerdo al Club de Balonmano Pinto.

Quinto. **DAR TRASLADO** de esta resolución para su conocimiento y efectos a los departamentos de Intervención, Deportes y Digitalización y Emprendimiento».

De acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, le comunico que la resolución transcrita pone fin a la vía administrativa y que frente a ella puede interponer alternativamente:

a) recurso de reposición ante el órgano municipal que dictó la resolución, en el plazo de un mes, finalizando el día cuyo número coincida con el de recepción de esta notificación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución podrá entenderlo desestimado.

b) recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, computados del modo antes indicado o, si ha presentado recurso de reposición, desde que éste se resuelva expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Asimismo podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

C.D.E. BALONMANO PINTO